

lo establecido en la base cuarta, y siempre que se cumplan los requisitos exigidos en la base segunda.

2.— En caso de empate en la puntuación se atenderá para dirimirlo, a la mayor edad del solicitante.

Séptima.— 1.— La presente convocatoria se resolverá por la Consejería de Administraciones Públicas, a propuesta de la Dirección General de la Función Pública en el plazo máximo de 10 días, a contar del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.— Los destinos que se adjudiquen serán irrenunciables y tendrán la consideración de voluntarios.

3.— Los funcionarios que obtengan destino en el presente concurso no podrán participar en los concursos que se convoquen dentro de los dos años siguientes a la fecha de su toma de posesión, salvo lo dispuesto en el Decreto 31/1989, de 3 de Junio.

4.— La adscripción a las plazas obtenidas a través de este concurso no tendrá efectividad hasta que no se produzca la incorporación de nuevo personal por convocatoria de acceso libre.

5.— Las Secretarías Generales Técnicas de las distintas Consejerías formalizarán las oportunas diligencias de cese o incorporación a los nuevos destinos, según proceda, remitiendo copia de las mismas a la Dirección General de la Función Pública a la que asimismo, se comunicarán los destinos concretos asignados en la respectiva Consejería.

Logroño, 28 de Enero de 1991.— La Consejera de Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO I

CONCURSO DE TRASLADOS CORRESPONDIENTES A PLAZAS VACANTES DEL CUERPO SUBALTERNO DE ADMINISTRACION GENERAL.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRE:

.....

FECHA DE NACIMIENTO: D.N.I.:

.....

DOMICILIO: TELEFONO:

.....

LOCALIDAD: CODIGO POSTAL: PROVINCIA:

.....

DATOS PROFESIONALES

CUERPO/ESCALA O PLAZA:

.....

DESTINO ACTUAL-CONSEJERIA/SERVICIO O CENTRO/LOCALIDAD

.....

ANTIGUEDAD:

.....

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA:

ADMINISTRACIONES PUBLICAS:
(Secretaría General Técnica)

SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL:
(Secretaría General Técnica)

EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES:
(Dirección General de Cultura: - Museo
- Archivo Histórico
- Biblioteca)
(Dirección General de la Juventud: - Residencia "Santo Domingo")

DESTINOS SOLICITADOS POR ORDEN DE PREFERENCIA A RESULTAS:

- 1.—
- 2.—
- 3.—

Logroño, a de de 1991.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Orden de 21 de Enero de 1991, de la Consejería de Administraciones Públicas, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio, para el personal laboral fijo de la Categoría Profesional de Ayudante Técnico Sanitario, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1990, de 29 de Junio, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

II.B.86

De conformidad con la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y en aplicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de septiembre de 1.990, por el que se clasifican las funciones propias a realizar por el personal funcionario y laboral al servicio de la citada Administración, esta Consejería de Administraciones Públicas acuerda convocar pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio para el personal laboral fijo, correspondiente a la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario con sujeción a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

BASE 1ª.— NORMAS GENERALES.

1.1.— Se convocan pruebas selectivas de acceso a la Escala Sanitaria del Cuerpo Facultativo de Grado Medio, perteneciente al grupo B de funcionarios, para el personal laboral fijo de la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario del vigente Convenio Colectivo.

1.2.— A las presente pruebas les será de aplicación la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 3/1.990, de Función Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y las bases de esta convocatoria.

1.3.— El procedimiento de selección de los aspirantes será el siguiente:
a) Concurso: En este sistema selectivo se incluirán los solicitantes que de forma voluntaria opten por concurrir a estas pruebas, dentro de los incluidos en el Anexo I.

b) Concurso-oposición: Mediante este procedimiento serán seleccionados los aspirantes que voluntariamente opten a estas pruebas, dentro de los relacionados en el Anexo II.

1.4.— La fase de oposición consistirá en la realización de los siguientes ejercicios:

1.4.1.— Aspirantes incluidos en el Anexo II A) de esta Orden: Dichos aspirantes contestarán por escrito a cuestionarios generales del Anexo III.

1.4.2.— Aspirantes incluidos en el Anexo II B) de esta Orden: Se realizarán dos ejercicios obligatorios:
PRIMER EJERCICIO: Contestar por escrito a cuestionarios sobre materias generales del Anexo III.

SEGUNDO EJERCICIO: Desarrollo por escrito de dos temas propios de la especialidad, elegidos por el opositor de entre cuatro temas propuestos por el Tribunal, durante un periodo máximo de dos horas.

El programa que ha de regir este ejercicio es el que figura en el Anexo IV de esta Orden.

BASE 2ª.— REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.— Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Pertenecer a la categoría profesional de Ayudante Técnico Sanitario del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en situación de servicio activo o en excedencia.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener la titulación de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de 3er Grado o equivalente. A tales efectos, se considerará equivalente a Diplomado Universitario haber superado tres cursos completos de Licenciatura.

2.2.— Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

BASE 3ª.— SOLICITUDES.

3.1.— Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Administraciones Públicas.

3.2.— La presentación de solicitudes se efectuará en el Registro General de la Comunidad Autónoma de La Rioja, c/ Calvo Sotelo, 3, 26071.-Logroño, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.3.— Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Dirección General de la Función Pública, c/ Vara de Rey, 3, Logroño.